



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 182-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 19 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS

La INFORME N° 185-2026-MDL-GM/UPP de fecha 19 de mayo del 2026, OPINION LEGAL N° 123-2026-AJE/MDL de fecha 12 de mayo de 2026, y el INFORME N° 512-2026-MDL/SGIDRUC-EHC de fecha 12 de mayo de 2026, INFORME N° 185-2026-MDL/USEL-JCRC de fecha 11 de mayo del 2026, sobre APROBACION DE MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, , a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF-63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que, prescribe en su numeral 32.1) del artículo 32° que, la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, en el numeral 6,2) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/6MPL que regula la ejecución de obras por administración directa aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre de 2023, el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos (...). Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que regula la "Ejecución de obras por administración directa" en su apartado 7.1) queda establecido que, "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celeré, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto". Es así que, descritos los informes técnicos, legales y presupuestarios de manera favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutorio emitido por el TITULAR DE LA ENTIDAD o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad a conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 334-2025-GM/MDL-C de fecha 30/10/2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en su primer artículo resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL ANEXO DE CUSIBAMBA DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2681857, con un presupuesto de S/ 410,049.44, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución de administración directa, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 512-2026MDL/SGIDRUC-EHC, de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Emilio Huayta Carita, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, remite informe técnico, para solicitar informe legal e informe presupuestario para ejecutar por modalidad de administración directa, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL ANEXO DE CUSIBAMBA DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2681857; bajo el cumplimiento de la Directiva 017-2023-CG-GMPL aprobado mediante la RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 123-2026-AJE/MDL** de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por el Abog. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, opina que el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL ANEXO DE CUSIBAMBA DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2681857, si cumple con sustentar las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 185-2026-MDL-GM/UPP**, de fecha 19 de mayo del 2026, suscrito por el CPC. Marco Mao Huayllapuma Anccasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Layo; quien concluye que la entidad, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL ANEXO DE CUSIBAMBA DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2681857; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	PERIODO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)	COMENTARIOS
01	2026	18: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/410,049.44	--
TOTAL			S/410,049.44	

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modalidad de ejecución de la obra por Administración Directa conforme lo establecido en el numeral 7.1.2 de la Directiva 017-2023-CG-GMPL aprobado mediante la RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG.; del Expediente Técnico del proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL ANEXO DE CUSIBAMBA DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un costo de financiamiento de S/410,049.44 (Cuatrocientos diez mil cuarenta y nueve con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, conforma al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 290,173.92
GASTOS GENERALES	S/ 83,911.32
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 21,269.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 11,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 3,695.20
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 410,049.44

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, los entes técnicos que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación EN LA modalidad de ejecución de la obra por administración directa, conforme lo prevé el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL ANEXO DE CUSIBAMBA DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2681857, son responsables de los contenidos que han emitido en los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la Municipalidad Distrital de Layo, realizar las acciones administrativas en la fase de preparación, fase de ejecución física, fases de culminación y liquidación en el marco del numeral 7.2; 7.3 y 7.4 de la Directiva 017-2023-CG-GMPL.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la Oficina de Obras por Administración Directa, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro Unidad de Presupuesto y Contabilidad y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Layo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C:
OAD
USEL
UPP
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL

